



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

10 JUL 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

2318

N° _____ / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento N° 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto alcaldicio N° 1733 de fecha 20 de mayo de 2024. **5.-** El contrato denominado **“Adquisición Clínica Veterinaria Móvil Comuna de Concón”**, suscrito con fecha 07 de junio de 2024, entre **Automotora Inalco S.A** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado **“Adquisición Clínica Veterinaria Móvil Comuna de Concón”**, celebrado entre **Automotora Inalco S.A.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 07 de junio de 2024, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO

**“ADQUISICIÓN CLINICA VETERINARIA MOVIL COMUNA DE CONCON
ID 2597-21-LQ24”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

AUTOMOTORA INALCO S.A

En Concón, República de Chile, siete de junio del año dos mil veinticuatro comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **AUTOMOTORA INALCO S.A.**, Rut número ochenta y un millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos guion cero, representada legalmente por don **OSVALDO RIVAS MATUS**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] cor [REDACTED] [REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número mil cincuenta y cuatro, de fecha primero de abril de dos mil veinticuatro, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **AUTOMOTORA INALCO S.A.**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra J), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número **doscientos** del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número **trece** de fecha **ocho de mayo de dos mil veinticuatro**. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto Alcaldicio número **mil setecientos treinta y tres**, de fecha **veinte de mayo de dos mil veinticuatro**, en virtud del cual la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **AUTOMOTORA INALCO S.A.**, la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN CLINICA VETERINARIA MOVIL COMUNA DE CONCON, ID 2597-21-LQ24"

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **AUTOMOTORA INALCO S.A.**, el servicio licitado denominado "ADQUISICIÓN CLINICA VETERINARIA MOVIL COMUNA DE CONCON ID 2597-21-LQ24" quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y

detallados en las bases administrativas y los demás que se encuentran en el decreto alcaldicio número **mil cincuenta y cuatro**, de fecha **primero de abril de dos mil veinticuatro**, que aprueba las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública. La contratación contempla la adquisición de una Clínica Veterinaria Móvil con las características ofertadas por el contratista en el Anexo N°5 del proceso de licitación pública, denominado "OFERTA ECONÓMICA". La maquinaria que corresponda, deberá entregarse inscritas a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón, trámite a realizar por el oferente adjudicado en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según lo establece la Ley N° 18.290 de 1984 (Ley de Tránsito) y el D.S. N° 1.111/84 (Reglamento del Registro de Vehículos Motorizados), también debe ser entregada, con sus respectivas revisiones técnicas u homologaciones y permiso de circulación vigente (cuando corresponda), siendo costo del proveedor este valor, incluidos los valores de las placas patente y seguros obligatorios. Las tramitaciones de los permisos de circulación deben realizarse en la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Concón.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor a pagar por parte de la Municipalidad al Contratante será el monto total de \$113.604.642 (**Ciento trece millones seiscientos cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos**), con **I.V.A. incluido**. Sólo se consulta un estado de pago final, previa recepción conforme de la maquinaria por parte del municipio, ajustado a procedimientos del Gobierno Regional del Valparaíso y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. No se contempla pago de anticipo. Una vez aprobada el acta de recepción definitiva, el municipio procederá a remitir al Gobierno Regional del Valparaíso, los antecedentes correspondientes para el pago de la maquinaria. Una vez que el Gobierno Regional de Valparaíso procedió a la revisión, verificación y aprobación de los antecedentes del estado de pago y una vez que el municipio se lo solicite, el proveedor deberá ingresar en oficina de parte del municipio los siguientes antecedentes: a) Factura en original por la maquinaria a nombre de Gobierno Regional Región de Valparaíso, calle Melgarejo N° 669, Valparaíso, RUT. 72.235.100-2 y debiéndose consignar en ella que se compra para la Ilustre Municipalidad de Concón. Copia cedible de factura señalada en letra anterior. C) Acta Recepción conforme sin observaciones d) Copia garantía post venta La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO. El servicio contratado tendrá un plazo de entrega de **60 días corridos** a contar de la emisión de la orden de compra, como se especifica en el punto 7.3. de las Bases Administrativas. Es deseable que los

equipos adquiridos a través de esta Licitación sean instalados y queden operativos para ser utilizados por los profesionales en el más breve plazo posible.

QUINTO: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. A) El proveedor será responsable de entregar la maquinaria en excelentes condiciones de calidad y funcionamiento y de acuerdo a las características señaladas en las especificaciones técnicas de las presentes bases y demás antecedentes de la licitación. B) El proveedor deberá reemplazar en forma rápida y oportuna la maquinaria, accesorios o piezas de estas que resulten dañadas durante el transporte hasta el municipio o durante el proceso de descarga. La revisión de la maquinaria deberá ser realizada por funcionario(s) municipal(es) designado(s) para tal efecto. C) La Municipalidad de Concón queda exenta de toda responsabilidad de daños que se produjesen a terceros con motivo u ocasión del traslado de la maquinaria que realice el proveedor o quien contrate este para realizar la entrega de dicha maquinaria al municipio, o en el caso del retiro de la misma con el objeto de hacer efectiva la correspondiente garantía si esto fuere procedente, recayendo la responsabilidad civil y penal pertinente en la persona correspondiente.

SEXTO: SUPERVISIÓN Y UNIDAD TÉCNICA. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO) será la Unidad Técnica del contrato, quien, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SÉPTIMO: APLICACIÓN DE MULTAS. Al respecto se remite a lo estipulado en el artículo **veintitrés**, sobre multas y sanciones, que se encuentra contenido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos, que son parte integrante de la propuesta pública, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Número **mil cincuenta y cuatro** de fecha **primero de abril de dos mil veinticuatro**.

OCTAVO: A) GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, de carácter irrevocable, en favor del Gobierno Regional Región de Valparaíso, Rut setenta y dos millones doscientos treinta y cinco mil cien guión dos por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia igual al plazo del contrato, más ciento veinte días hábiles contado desde la fecha de firma del contrato, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo contratista que presenta su propuesta y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por

cualquiera de los que la componen. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del contratista. Este documento de caución será entregado por el contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción conforme del bien adquirido sin observaciones y contra presentación de la garantía de "Post Venta y asistencia Técnica" **B) GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Documento de Garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable, en favor del Gobierno Regional Región de Valparaíso, Rut setenta y dos millones doscientos treinta y cinco mil cien guión dos, por un monto correspondiente al cinco por ciento del valor del contrato, con una vigencia de al menos, igual al plazo de la Garantía Legal y /o adicional ofertada (por desperfectos y/o fallas de fabricación de la maquina) aumentada en 6 meses, la cual se devolverá una vez cumplida dicha vigencia.

NOVENO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento

DÉCIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá resolver, y de esta forma, terminar de manera anticipada por las siguientes causas: a) Resolución por incumplimiento del proveedor adjudicado, b) Quiebra del proveedor, c) Mutuo Acuerdo, d) Fuerza Mayor o Caso Fortuito, e) Lo exija el interés público, f) Toda otra causal de término anticipado del contrato establecido en el artículo 77 del D.S 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 que se entiende parte de la presente propuesta pública.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte

DÉCIMO TERCERO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratante.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

PMF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		8 JUL 2024

